

Expediente 201900152 00

Ejecutivo

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, septiembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo que, la demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, no atendió el requerimiento hecho por el despacho, mediante auto de fecha junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés, se **DISPONE REQUERIR** de nuevo a la señora LUZ YARLEDY OROZCO LOPEZ quien se ubica en la manzana 7 casa 14 del barrio 7 de agosto de Armenia correo: luzorozco4508@gmail.com para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial, que represente los intereses de la menor, o en su defecto solicitar amparo de pobreza, para que le sea nombrado por medio del despacho, un profesional del derecho que, proceda a continuar con las demás etapas procesales que correspondan en este asunto.

Lo anterior, atendiendo el interés superior del niño, niña o adolescente, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos.

Dado lo anterior se concede un término de 30 días, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, para que realice dichas diligencias, so pena de decretarse el desistimiento que prevé la norma en referencia.

Enviar copia de este proveído tanto a la dirección física de LUZ YARLEDY OROZCO LOPEZ como a su correo, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y dejar la evidencia de su remisión en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618094a0c3e1c379547d0ec48a0d48f785c105fbb3dd1930ad0b09627871efae**

Documento generado en 22/09/2023 07:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>